

F. Laguna



HAVIENDO acreditado el suceso de la plaga de Langosta, que en el año proximo pasado se experimentò en las Provincias de Andalucia, la Mancha, y Extremadura, lo muy util, y preciso, que es tener noticias puntuales para conocer en iguales casos, que ocurran en adelante, los parages en que, por lo regular, suele haovar, y criarse, y de las providencias, que conducen, y deben practicarse para su exterminio, en qualquiera estado en que sea descubierta, sin que se pierda tiempo en la execucion de ellas por las Justicias respectivas de los terminos plagados, y medios de que deben valerse para ocurrir à los gastos que se causen, y para su reintegro se ha formado la Instruccion correspondiente, comprehensiva de todo lo conducente à estos casos. Y haviendose mandado imprimir para distribuirla à todas las Ciudades Capitales, y demàs Pueblos, que son Cabezas de Partido, y otros, que aunque no lo sean, son de crecido vecindario, para que, conservandola en sus Archivos, puedan

